

ANEXO III

PROPUESTAS GENERALES PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN POR MATERNIDAD

Para combatir la discriminación por maternidad pueden señalarse tres acciones básicas: *a)* la amplia difusión de los derechos de las trabajadoras; *b)* reformar la legislación laboral y de seguridad social para precisar nuevos conceptos y; *c)* sancionar rigurosamente las violaciones a los derechos a la protección de la gestación, el nacimiento, el puerperio y la lactancia.

Generalidades

Si bien la ley laboral es tutelar y protege la maternidad con distintos enfoques, hoy resulta una legislación sin actualizar, aunque existen diversas propuestas para reformar la Ley Federal del Trabajo en este capítulo. Tanto el Parlamento de Mujeres como la Comisión de Equidad y Género de H. Senado de la República, y el Instituto Nacional de la

Mujer, que ha retomado los programas de la Comisión Nacional de la Mujer, han insistido en modificar las leyes sobre trabajo y seguridad social, con total acuerdo de sus representantes. El acuerdo mayoritario de las mujeres, o tal vez unánime, es fácil de obtener por el interés que existe en desarrollar las políticas públicas de igualdad, por la experiencia de muchas de ellas y por el trabajo adelantado que se ha conformado hasta ahora.

Las propuestas presentadas por mujeres de distintos sectores coinciden en la temática, las variaciones corresponden a términos que en ocasiones son más amplios que otros pero la esencia es la misma. La búsqueda de igualdad es categórica en todas las ideologías. Coinciden, además, con las discusiones doctrinales y las propuestas de académicos, lo que permite observar un acuerdo histórico aprovechable para concientizar a los representantes varones y hacer reformas laborales que benefician a la sociedad mexicana.

Por lo anterior se propone

1. La revisión general de la legislación mexicana, en los términos expresados en el Anexo I.
2. Definir en el texto legal la maternidad en los términos de la legislación de salud y la de seguridad social.

3. Prohibir y sancionar expresamente la discriminación directa o indirecta con motivo del embarazo, la maternidad, la lactancia o las responsabilidades familiares, en cualquiera de sus manifestaciones.

4. Sancionar la discriminación por maternidad, con la imposición de multas y en caso de negarse a contratar a una mujer embarazada o con motivo de su estado civil, en los términos del artículo 11.1 inciso e), de la Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer con el pago de la indemnización equivalente al despido injustificado.

5. Prohibir la rescisión de la relación laboral durante el embarazo y durante el disfrute de la licencia por maternidad.

6. Modificar la legislación procesal para que los despidos por motivo del embarazo o responsabilidades familiares y por el rechazo en el trabajo se resuelvan en un plazo mínimo, que no exceda de diez días hábiles.

7. Otorgar licencia por maternidad con motivo de la adopción legal.

8. Conceder permisos cortos a los padres para atender a su esposa o concubina y a sus hijos, con motivo del parto, ampliándolos cuando se trate de parto múltiple.

9. Estipular la carga de la prueba para los empleadores en los procesos laborales con motivo de

las demandas en su contra por discriminación por maternidad

10. Incluir las licencias parentales como un arreglo de la discriminación positiva para facilitar el cumplimiento constitucional de atender las necesidades de los hijos y para el desarrollo y funcionamiento de la familia.